

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 023

Fecha: 10/06/2016

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120000500	ACCIONES POPULARES	LUIS EMILIO GARCIA RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el superior jerárquico que confirmó la sentencia de primera instancia. Se ordena seguir con su respectivo trámite.	09/06/2016	1
05001333302620120046700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA ZEA MONTOYA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 del CGP).	09/06/2016	1
05001333302620120046700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA ZEA MONTOYA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 del CGP).	09/06/2016	1
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INVIAS	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130003300 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130003300 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MUNICIPIO DE BELLO	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130003300 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130003300 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130003300 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INCO	Auto decreta nulidad Procesal de todo lo actuado desde la notificación de la demanda inclusive, sólo respecto al demandado DEVIMED S.A. Se ordena notificar de nuevo la demanda a DEVIMED S.A. en los términos del CGP. Se reconoce personería a los doctores Sol Milena Díaz Viloría, Lina María Montoya Arismendy, Cesar Augusto Gómez García y Juan Fernando Arbelaez Villada.	09/06/2016	3
05001333302620130030300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMA RESTREPO MEJIA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 del CGP).	09/06/2016	1
05001333302620130038800 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA EDERLEYS HURTADO NARIÑO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 del CGP).	09/06/2016	1
05001333302620130074900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DALIA MARIA ESCOBAR VELASCO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 3:00 P.M.	09/06/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130078400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LILIANA ASTRID VARGAS VALENCIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprograma audiencia de pruebas (art. 181 ley 1437 de 2011) para el 29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 3:00 P.M. y para el 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 3:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620130078400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LILIANA ASTRID VARGAS VALENCIA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprograma audiencia de pruebas (art. 181 ley 1437 de 2011) para el 29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 3:00 P.M. y para el 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 3:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620130088500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ DE RIVERA	PENSIONES ANTIOQUIA	Auto que resuelve Aceptar la excusa presentada por la apoderada judicial de la parte demandante por la no asistencia a la audiencia de conciliación. Se concede para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Se ordena remitir el expediente al superior jerárquico para lo de su competencia.	09/06/2016	1
05001333302620130088500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ DE RIVERA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Aceptar la excusa presentada por la apoderada judicial de la parte demandante por la no asistencia a la audiencia de conciliación. Se concede para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Se ordena remitir el expediente al superior jerárquico para lo de su competencia.	09/06/2016	1
05001333302620130091400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	ESE METROSALUD	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulados por la E.S.E. Hospital General de Medellín y la E.S.E. Metrosalud frente a La Previsora S.A.	09/06/2016	1
05001333302620130091400 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulados por la E.S.E. Hospital General de Medellín y la E.S.E. Metrosalud frente a La Previsora S.A.	09/06/2016	1
05001333302620130112600 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY MARTIN ROMO ROMO	DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 2:30 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620130125600 ✓	Ejecutivo Singular	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto que resuelve Aprobar la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante (art. 446 numeral 2 del CGP).	09/06/2016	1
05001333302620140011500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA PELAEZ VELEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 27 DE ABRIL DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140015600 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELICIA PAZ PALACIOS	DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES S.A.- CLODEL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CORPORACION IPS UNIVERSITARIA -SERVICIOS DE SALUD U.DE A.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	MUNICIPIO DE YARUMAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140052201 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY UPEGUI HERNANDEZ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 2:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140069700 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ AMPARO CORRALES MONSALVE	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO(FIDUCIARIA LA PREVISORA)	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el superior jerárquico que confirmó la decisión adoptada en la audiencia inicial, donde se declaró probada la excepción de inepta demanda. Se ordena su archivo.	09/06/2016	1
05001333302620140103600 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERNESTO MANUEL LUNA SOTO	DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 3:00 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620140147300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE BLENIS MORENO ARBOLEDA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulado por el Departamento de Antioquia frente a la Nación - Ministerio de Educación Nacional.	09/06/2016	1
05001333302620140149500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMES FELIPE LONDOÑO HINESTROZA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Tener notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía Nación - Ministerio de Educación Nacional del auto que admitió el llamamiento en garantía. Se reconoce personería a la Dra, Gissed Milena Martínez Echeverri y a la Dra. paola Andrea Ruiz Burgos, para representar a la llamada en garantía como apoderadas principal y sustituta.	09/06/2016	1
05001333302620140153600 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERNANDA DE LOUDES VALOYES CALDERON	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulado por el Departamento de Antioquia frente a la Nación - Ministerio de Educación.	09/06/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140157600 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDALENA AGUDELO GONZALEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulado por el Departamento de Antioquia frente a la Nación - Ministerio de Educación Nacional.	09/06/2016	1
05001333302620140171500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GABRIEL RESTREPO LLACH	PENSIONES ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulado por Pensiones de Antioquia frente al Departamento de Antioquia.	09/06/2016	1
05001333302620140177300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO ANTONIO QUINTERO CHAVARRIAGA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 13 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 3:00 P.M. Se acepta la renuncia que del poder hace la Dra. Claudia Patricia Ricaurte Gamboa para representar a la entidad demandada.	09/06/2016	1
05001333302620140177500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUGENIA DEL SOCORRO LEON	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 21 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 3:30 P.M. Se reconoce personería al Dr. Jorge Winston Cardona Navarro para representar a la entidad demandada.	09/06/2016	1
05001333302620140177800 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CIBIS DEL CARMEN CUESTA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 22 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 2:00 P.M. Se reconoce personería a la Dra. Gloria Alexandra Zuleta Quintero para representar a la entidad demandada.	09/06/2016	1
05001333302620140178200 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ELENA BEDOYA RESTREPO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 2:00 P.M. Se reconoce personería al Dr. Abel de Jesús Ojeda Villadiego, para representar a la entidad demandada.	09/06/2016	1
05001333302620140186500 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EUCARIS DE JESUS VILLADA RENDON	INVIAS	Auto admite llamamiento en garantía Que formula la UT ESCC conformada por la sociedad ESGASMO LTDA. INGENIEROS CONSTRUCTORES, CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A., SUBSUELOS S.A. y el señor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES a la aseguradora SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Se tiene notificada a la llamada en garantía del auto que admite el llamamiento en garantía a partir de la notificación por estados (art. 66 CGP). Se concede a la llamada un término de 15 días para contestar el llamamiento.	09/06/2016	1
05001333302620140186500 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EUCARIS DE JESUS VILLADA RENDON	LA NACION-MINTRANSPORTE	Auto admite llamamiento en garantía Que formula la UT ESCC conformada por la sociedad ESGASMO LTDA. INGENIEROS CONSTRUCTORES, CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A., SUBSUELOS S.A. y el señor JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES a la aseguradora SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Se tiene notificada a la llamada en garantía del auto que admite el llamamiento en garantía a partir de la notificación por estados (art. 66 CGP). Se concede a la llamada un término de 15 días para contestar el llamamiento.	09/06/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150031800 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRIAM DE JESUS DE OSAS GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011) para el 16 DE MARZO DE 2017 A LAS 3:30 P.M.	09/06/2016	1
05001333302620150083500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRUZ ELENA PALACIO ARANGO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que nombra auxiliar de la justicia Curador ad - litem al Dr.Ándres Felipe Mahecha Reyes, como defensor de oficio y cuyo nombramiento es de forzosa aceptación. Comuníquese a través de la secretaria del despacho.	09/06/2016	1
05001333302620150110300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALFONSO ECOBAR PEREZ	COLPENSIONES	Auto admite llamamiento en garantía Que formula la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) respecto al CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES. Notifíquese a la llamada en garantía conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 para lo cual la llamante debe remitir los traslados físicos de la demanda. Se concede a las llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento en garantía. Se suspende el proceso por un término que no puede exceder de seis meses (art. 66 CGP). Se reconoce personería a la Dra. Yenny Marcela Monsalve Acevedo, para representar a la entidad demandada.	09/06/2016	1
05001333302620150110700 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM DARIO QUINTERO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS	Auto inadmitiendo la demanda De llamamiento en garantía que formula Savia Salud EPS -S para que allegue los certificados de existencia y representación de la Caja de Compensación Familiar (COMFAMA) y de la Clínica del Prado. Término 10 días.	09/06/2016	1
05001333302620150112900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA VICTORIA GARCIA GARCIA	COLPENSIONES	Auto admite llamamiento en garantía Que formula la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) respecto a la E.S.E. METROSALUD. Notifíquese a la llamada en garantía conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 para lo cual la llamante debe remitir los traslados físicos de la demanda. Se concede a las llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento en garantía. Se suspende el proceso por un término que no puede exceder de seis meses (art. 66 CGP). Se reconoce personería a la Dra. Catalina Rendón López y Yenny Marcela Monsalve Acevedo para representar a la entidad demandada, como apoderada principal y sustituta.	09/06/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150113300 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA TOBON CASTRO	COLPENSIONES	Auto admite llamamiento en garantía Que formula la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) respecto a la CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN. Notifíquese a la llamada en garantía conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 para lo cual la llamante debe remitir los traslados físicos de la demanda. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento en garantía. Se suspende el proceso por un término que no puede exceder de seis meses (art. 66 CGP). Se reconoce personería a la Dra. Catalina Rendón López y Yenny Marcela Monsalve Acevedo para representar a la entidad demandada, como apoderada principal y sustituta.	09/06/2016	1
05001333302620150120700 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MERCEDES ORTIZ OLAYA	UNIDAD HOSPITALARIA SAN ANTONIO DE PRADO MEDELLIN	Auto admite llamamiento en garantía Que formula la ESE METROSALUD respecto a la aseguradora COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. Notifíquese a la llamada en garantía conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 para lo cual la llamante debe remitir los traslados físicos de la demanda. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento en garantía. Se suspende el proceso por un término que no puede exceder de seis meses (art. 66 CGP). Se reconoce personería a la Dra. Selma Patricia Roldán Tirado y Ángela María Cifuentes Ríos, para representar a la entidades demandadas.	09/06/2016	1
05001333302620150124200 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON PENAGOS SALAMANCA	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Auto niega medidas cautelares De la suspensión provisional solicitada por la parte demandante. Se reconoce personería a la Dra. Sandra Soledad Agudelo Álvarez para representar a la entidad demandada, con lo cual se entiende revocado el poder de la Dra. Marcela Patiño Muñoz.	09/06/2016	CM
05001333302620150125500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA CECILIA GAONA PAZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda Formulada por la interviniente ad excludendum conforme al artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo.. Término 10 días para subsanar la demanda.	09/06/2016	1
05001333302620150125500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA CECILIA GAONA PAZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA	Auto inadmitiendo la demanda Formulada por la interviniente ad excludendum conforme al artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo.. Término 10 días para subsanar la demanda.	09/06/2016	1
05001333302620150125500 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA CECILIA GAONA PAZ	MUNICIPIO DE ITAGUI	Auto inadmitiendo la demanda Formulada por la interviniente ad excludendum conforme al artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo.. Término 10 días para subsanar la demanda.	09/06/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150132700 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA VICTORIA GARCIA ALVAREZ	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DEL ABURRA	Auto admite llamamiento en garantía Que formula la empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra respecto a las aseguradoras MAFRE SEGUROS GÉNERALES DE COLOMBIA S.A., PREVISORA DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y ALLIANZ SEGUROS S.A. Notifíquese a las llamadas en garantía conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 para lo cual la llamante debe remitir los traslados físicos de la demanda. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento en garantía. Se suspende el proceso por un término que no puede exceder de seis meses (art. 66 CGP). Se reconoce personería a la Dra. Marcela Amariles Tamayo, para representar a la entidad demandada.	09/06/2016	1
05001333302620150134600 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEO DAN ANTONIO CARRILLO PEREIRA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto admite reforma o sustitución de demanda Que propone la parte demandante mediante memorial visible a folio 769 a 770 del expediente. La notificación de la reforma de la demanda se surte conforme a lo regulado por el numeral 1° del art. 173 de la Ley 1437 de 2011. Se corre traslado a la parte contraria por el término de 15 días. Se reconoce personería a la Dr. Nubia Liliana Osorio Quiros, para representar a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.	09/06/2016	3
05001333302620150134700 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ANDRES CASTAÑO BONILLA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto admite reforma o sustitución de demanda Que propone la parte demandante mediante memorial visible a folio 187 y siguientes del expediente. La notificación de la reforma de la demanda se surte con el estado que admite la reforma (numeral 1° del art. 173 de la Ley 1437 de 2011). Se corre traslado a la parte contraria por el término de 15 días. Se reconoce personería al Dr. Jorge William Pino Lopera, para representar a la entidad demandada.	09/06/2016	1
05001333302620160027500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN MANUEL MARIN BALLESTAS	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto que no repone El auto proferido el 14 de abril de 2016 por medio del cual se admite la demanda. Se reconoce personería al Dr. Dario Carvajal Rueda para representar al municipio de Santa Fe de Antioquia. Se entiende notificada por conducta concluyente al municipio de Santa fe de Antioquia del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estados.	09/06/2016	1
05001333302620160027500 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN MANUEL MARIN BALLESTAS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto que no repone El auto proferido el 14 de abril de 2016 por medio del cual se admite la demanda. Se reconoce personería al Dr. Dario Carvajal Rueda para representar al municipio de Santa Fe de Antioquia. Se entiende notificada por conducta concluyente al municipio de Santa fe de Antioquia del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estados.	09/06/2016	1
05001333302620160039800 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ENRIQUE POSADA POSADA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar y vincular al municipio de Medellín en calidad de tercero interesado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos. Reconoce personería a la Dra. Diana Carolina Alzate Quintero.	09/06/2016	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160040900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MILENA CASTRILLON GIRALDO	MUNICIPIO DE MARINILLA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos. Reconoce personería al Dr. Guillermo Alberto Pérez Arango.	09/06/2016	1
05001333302620160040900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MILENA CASTRILLON GIRALDO	MUNICIPIO DE MARINILLA	Auto Traslado Por el término de cinco (5) días de la medida cautelar de suspensión provisional elevada por el demandante.	09/06/2016	CM
05001333302620160045500 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS VELASQUEZ GIRALDO	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos. Reconoce personería al Dr. Elkin de Jesús Gutiérrez Ocampo.	09/06/2016	1
05001333302620160045700 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SILVIO NARANJO LATORRE	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos. Reconoce personería a la Dra. Gloria Cecilia Gallego Córdoba.	09/06/2016	1
05001333302620160045800 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYA GUIRAL DANIEL	MUNICIPIO DE COPACABANA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos. Reconoce personería al Dr. Mario Enrique Correa Muñoz.	09/06/2016	1
05001333302620160045900 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL CASTRO RENDON.	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos. Reconoce personería al Dr. Álvaro Rueda Celis.	09/06/2016	1
05001333302620160046000 ✓	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CAMILO DE JESUS BARRIENTOS LOPERA	MUNICIPIO DE GUADALUPE	Auto rechazando in limine la demanda Por encontrarse caducado el medio de control invocado.	09/06/2016	1
05001333302620160046200 ✓	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR JULIO PARRA CUALTEROS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos. Reconoce personería a la Dra. Valentina Rodas Ramírez.	09/06/2016	1
27001333300120150029200 ✓	COMISIONES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	CELMIRA BERRIO MENA	Auto que resuelve Devolver el despacho comisorio a su juzgado de origen al lograrse la notificación personal de la señora Celmira Berrio Mena.	09/06/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/06/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOANNA MARIA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO

OFICINA EJECUTIVA
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
RECURSOS

2016 JUN -9 PM 2:06

R E C I B I D O
FOLIOS _____